



Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”,
A CELEBRAR EL 13 DE ABRIL DE 2021**

PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD



**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”,
A CELEBRAR EL 13 DE ABRIL DE 2021**

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
ELEVADAS A LA JUNTA GENERAL**

Se adjunta a la presente el texto de los acuerdos que se proponen adoptar por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” (“Tier1” o la “Sociedad”) en relación con cada uno de los puntos del Orden del Día:

- 1.1. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 1º: *Aprobación de reparto de dividendo con cargo a reservas voluntarias de la Sociedad.*
- 1.2. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 2º: *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.*
- 1.3. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 3º: *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.*
- 1.4. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 4º: *Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.*
- 1.5. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 5º: *Aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.*
- 1.6. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 6º: *Examen y aprobación, en su caso, de la reelección o nombramiento del auditor de Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad.*
- 1.7. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 7º: *Examen y aprobación, en su caso, de la reelección o nombramiento del auditor de Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad.*
- 1.8. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 8º: *Ampliación a siete (7) del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.*
- 1.9. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 9º: *Examen y aprobación, en su caso, del nombramiento como consejero de D. Carlos Calvo Martínez.*



Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021

- 1.10. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 10º: *Modificación de la autorización para la adquisición de acciones propias.*
- 1.11. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 11º: *Aprobación de la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales relativo a la asistencia a juntas.*
- 1.12. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 12º: *Aprobación de la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.*
- 1.13. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 13º: *Aprobación de la modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales relativo a la exclusión de negociación.*
- 1.14. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 14º: *Aprobación de la modificación del Reglamento de la Junta General.*
- 1.15. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 15º: *Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.*
- 1.16. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 16º: *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*



Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021

**TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONE
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”



■ **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación de reparto de dividendo con cargo a reservas voluntarias de la Sociedad”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar, tras examinar la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, el reparto de un dividendo por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición de la Sociedad.

De conformidad lo dispuesto en el artículo 273 LSC se deja expresa constancia de que el valor del patrimonio neto contable de la Sociedad no resulta, a consecuencia del reparto de dividendos con cargo a reservas voluntarias, inferior al capital social de la Sociedad. Todo ello en concordancia con los datos de la contabilidad de la Sociedad.

Asimismo, se hace constar que el presente acuerdo no contraviene disposiciones previstas legal o estatutariamente en materia de dotación de reservas y de cobertura de gastos de investigación y desarrollo y de fondo de comercio.

El presente acuerdo de reparto de dividendos se adopta con cargo a las reservas voluntarias que figuran en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019.

El dividendo con cargo a reservas voluntarias será satisfecho proporcionalmente a la participación de cada accionista en el capital social de la Sociedad, el día 13 de mayo de 2021, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de los referidos accionistas.

■ **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, correspondientes al ejercicio 2020, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos auditados por “Ernst & Young, S.L.P.”, junto con el Informe de Gestión.

La documentación referida ha estado a disposición de los Accionistas en la página web de la Entidad desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General de Accionistas.



- **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” y de sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2020, que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada, todos ellos auditados, junto con el informe de Gestión, por “Ernst & Young, S.L.P.”

La documentación referida ha estado a disposición de los Accionistas en la página web de la Entidad desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General de Accionistas.

- **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la propuesta del Consejo de Administración para la aplicación del resultado del ejercicio de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” cerrado el 31 de diciembre de 2020, que asciende a 695.558,64 euros, en los siguientes términos:

- A Reservas de Capitalización.....	13.476,87 euros
- A Reservas de Nivelación	89.268,24 euros
- A Reservas Voluntarias.....	592.813,53 euros

- **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, durante el ejercicio 2020.



- **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de la reelección o nombramiento del auditor de cuentas anuales individuales de la Sociedad.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la reelección de “Ernst & Young, S.L.P.”, con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, con N.I.F. B-78.970.506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23.123, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0530, como auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las Cuentas Anuales Individuales correspondientes al ejercicio 2021.

- **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de la reelección o nombramiento del auditor de cuentas anuales consolidadas de la Sociedad.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la reelección de “Ernst & Young, S.L.P.”, con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, con N.I.F. B-78.970.506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23.123, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0530, como auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2021.

- **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: “Ampliación a siete (7) del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los estatutos sociales de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, el Consejo de Administración puede estar integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) miembros, cuya determinación y elección corresponde a la Junta General, siendo actualmente el número fijado por la Junta General de seis (6) de miembros.

Fijar en lo sucesivo en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”



Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021

- **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, del nombramiento como consejero de D. Carlos Calvo Martínez.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Nombrar a D. Carlos Calvo Martínez, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 45.054.855-V, con domicilio a estos efectos en calle Doctor Antonio Cortés Lladó, 6, escalera 1, octavo B, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con el carácter de independiente, por el periodo estatutario de seis (6) años.

D. Carlos Calvo Martínez aceptará su cargo mediante alguno de los medios admitidos en Derecho.

- **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: “Modificación de la autorización para la adquisición de acciones propias.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Modificar la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad para su tenencia en autocartera, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado día 26 de mayo de 2020, en lo que se refiere al precio mínimo de adquisición por acción, manteniéndose inalteradas el resto de condiciones aprobadas por la referida Junta General de Accionistas.

En virtud de lo anterior, se acuerda establecer el precio mínimo por acción en el importe equivalente al 50 por 100 (50%) de la cotización media en el BME Growth en los tres (3) meses anteriores a la formalización de la adquisición.

- **PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación de la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales relativo a la asistencia a Juntas.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con el fin de prever de forma expresa la posibilidad de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas y el voto por cualquier medio de comunicación a distancia, aprobar la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales relativo a la asistencia a Juntas, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 13.- Asistencia a las Juntas.- Cuando el Consejo de Administración acuerde esta posibilidad, y así se prevea en el anuncio de convocatoria, la asistencia a la Junta General de Accionistas se podrá efectuar por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del accionista o de su representante, así como la emisión del voto por medios electrónicos durante la celebración de la Junta. El Consejo de Administración desarrollará en la convocatoria el procedimiento para el ejercicio por esta vía de los derechos de los accionistas.



Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021

La asistencia a las Juntas podrá ser personal o por representación.

Será requisito esencial para asistir a la Junta General que el accionista acredite anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrá que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia.

Los administradores deberán asistir a las juntas generales.

El accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista.

La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado, ya sea física o telemática, tendrá valor de revocación.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres (3) accionistas."

- **PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación de la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a las modificaciones introducidas por la Circular 1/2020 sobre Requisitos y Procedimiento Aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, aprobar la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas, que pasará a tener la siguiente redacción:



“Artículo 28. Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.

28.1. Participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente del 5% de capital social o sucesivos múltiplos.

Si el accionista fuera administrador o directivo de la Sociedad, la comunicación será obligatoria cuando la participación total, directa e indirecta, de dicho administrador o directivo alcance, supere o descienda, respectivamente, el 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán a la secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad.

Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.

28.2 Pactos parasociales

Asimismo, los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad en defecto de designación expresa) y dentro del plazo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.”

- **PUNTO DÉCIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación de la modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales relativo a la exclusión de negociación.”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a las modificaciones introducidas por la Circular 1/2020 sobre Requisitos y Procedimiento Aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, aprobar la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas, que pasará a tener la siguiente redacción:



Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021

“Artículo 29. Exclusión de negociación.11- Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, y en el supuesto de que la Junta General de Accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en el segmento BME Growth de BME MTF EQUITY de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, ésta estará obligada a ofrecer a dichos accionistas la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación. Previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, la oferta podrá ser realizada por un tercero.

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del segmento BME Growth de BME MTF EQUITY.”

▪ **PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación de la modificación del Reglamento de la Junta General”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la modificación del Reglamento de la Junta General consistente en la inclusión de un nuevo artículo 10bis relativo a la asistencia telemática, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 10bis. Asistencia telemática

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, cuando el Consejo de Administración prevea esta posibilidad y así se haga constar en el anuncio de convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia a Junta General podrán hacerlo por vía telemática, de un modo que permita su reconocimiento e identificación, y proceder, así mismo, a la emisión de voto electrónico durante la celebración de la Junta.

2. Corresponderá al Consejo de Administración determinar, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General y en atención al estado de la técnica y las debidas garantías de seguridad, las bases jurídicas que hagan posible y garanticen la asistencia telemática, y valorará la posibilidad de organizar la asistencia a la reunión a través de medios telemáticos.

3. En este sentido, y si el Consejo de Administración acordara la posibilidad de asistencia telemática a la Junta, indicará en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el correcto desarrollo de la reunión de la Junta General de Accionistas, así como las instrucciones que deberán seguir para hacerlo.

4. Asimismo, podrá incluirse en la convocatoria, si así lo determina el órgano de administración, que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las respuestas a aquellos



Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021

accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de manera telemática y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán durante el transcurso de la reunión y, en todo caso, por escrito, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.

5. Aquellos accionistas que deseen asistir por medios telemáticos o votar por medios de comunicación a distancia, en caso de haberse contemplado alguna de estas posibilidades en la convocatoria de la Junta, deberán acreditar su identidad y condición de accionista en la forma y plazo que el órgano de administración hubiera determinado en la convocatoria.

6. El Consejo de Administración podrá solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática, así como establecer y actualizar los medios y procedimientos previsto por este artículo.

7. En todo caso, se entenderá por asistencia personal del accionista o su representante la que se realice tanto física y personalmente como la realizada telemáticamente.

8. La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.”

■ **PUNTO DÉCIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Facultar al Presidente, a la Vicepresidenta y al Secretario No-Consejero de la entidad “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otro Registros, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, (i) comparecer ante notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción y/o depósito, según corresponda, en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; (iii) acomodar o adaptar los términos de los acuerdos adoptados a las indicaciones que puedan recibirse de los organismos supervisores, así como a la calificación del Registrador Mercantil; (iv) aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción



Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021

en cualesquiera registros públicos sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General; y, en general, (v) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.

- **PUNTO DÉCIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el acta de la sesión, una vez redactada y leída por el Secretario de la Junta a los Asistentes, siendo firmada al final de la misma por el Secretario con el visto bueno del Presidente.